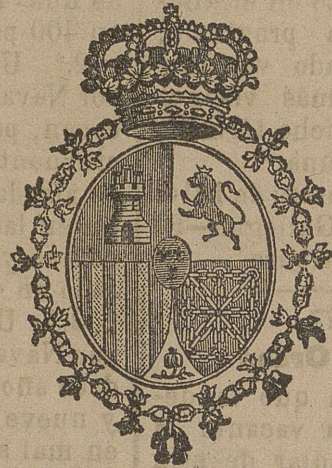


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 26 de Abril de 1916).

Núm. 1.282.

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 46.

Declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia en sesiones de los días 14, 17, 18 y 19 del corriente los mozos Fernando Alvarez Tejedor, núm. 3 del sorteo, Victoriano Cacho Gato, núm. 4, Alejandro Tejedor Vergara, número 5, Eutiquio Martínez Quirós, núm. 10, Francisco Revuelta de la Rua, número 11, Santiago Sobral de Paz Martín, núm. 13, Isidoro Ordáz Moreton, núm. 14, Simón Núñez Marbán, núm. 16, Francisco Ferrera Rodríguez, número 18, Arturo Rodríguez Rodríguez, número 19, Marcelino Tejedor Cuadrado, número 20 y Manuel Domínguez González, número 25, Ayuntamiento de Tiedra, Manuel García Salgado, núm. 2, Ayuntamiento de Vega de Valdetronco; Zenón Laguna Martín, núm. 1, Ayuntamiento de San Cebrián de Mazote; Cándido Cerrón Bueno, número 3, Ayuntamiento de Torrelabaton; Auspicio Higuera González, número 6, Ayuntamiento de Villalbarba; Carlos Gutiérrez Carmona, núm. 2, Víctor Álvarez Martínez, número 4, Sisinio Francos Moran, núm. 5, Ayuntamiento de Villardefrades; Juan Sánchez Alonso, núm. 30, Ayuntamiento de Alaejos; todos del Reemplazo de 1916, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento para

la aplicación de la ley de Reclutamiento, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados, caso de ser habidos, ante la Comisión Mixta.

Valladolid 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Núm. 1.281.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Agronómico.

Providencia.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 73 y 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he dispuesto que el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Corcos, dé principio á las ocho del día 29 de Mayo próximo venidero, por el Cordel denominado «Camino Real Viejo» y en el punto en que limita este término con el de Cigales, continuando las operaciones cuando en éste se concluyan por donde acuerde la Comisión de deslinde que al efecto se nombre, anunciándolo al público por medio de edictos en los sitios de costumbre de aquel Municipio el día antes de que se empiecen los trabajos en otra nueva vía.

Lo que se hace saber en este diario oficial para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar y muy especialmente para que sirva de notificación á los dueños de las fincas limítrofes ó enclavadas en las referidas vías pecuarias, á sus apoderados ó encargados á quienes por desconocerse que sean dueños de algunos predios no se les notifique en forma administrativa, á fin de que asistan si lo creen oportuno á presenciar las operaciones y alegar en aquel acto ante la Comisión lo que estimen conducente.

Valladolid 25 de Abril de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Para la debida aplicación del turno segundo, ó sea de reposición de cesantes de los establecidos en el artículo 1.º de la Ley de 19 de Julio de 1904, se hace de todo punto indispensable conocer la situación de los empleados cesantes de todas clases y categorías que figuran actualmente en el escalafón cerrado en 31 de Diciembre de 1915, siendo así que en muchos casos se ignora su paradero, otras veces se desconoce el deseo de los interesados de ser repuestos, y algunas cabe que hayan fallecido individuos que continúan figurando en los escalafones, circunstancias todas que originan frecuentemente que recaigan nombramientos en cesantes que al no posesionarse de sus cargos irrogan perjuicios de consideración al buen funcionamiento de los servicios por el tiempo que están inservidas las plazas para que fueron designados:

Considerando que el uso de este turno requiere las mismas garantías que cualquiera otro de los establecidos en la Ley,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que los funcionarios cesantes dependientes de este Ministerio que figuran actualmente en el escalafón cerrado en 31 de Diciembre de 1915, y que se rigen por las disposiciones de la Ley de 19 de Julio de 1904, presenten en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia, durante todo el mes de Mayo próximo, una declaración firmada de su puño y letra, hecha precisamente sobre el modelo oficial que se inserta á continuación, y que será facilitado por las expresadas dependencias.

2.º Que los funcionarios cesantes de cualquier clase y categoría que en el plazo citado no hayan suscrito la declaración correspondiente, sean baja provisional en su respectivo escalafón,

publicándose en la Gaceta de Madrid en la primera quincena del mes de Junio próximo relación de los funcionarios que sean objeto de la expresada exclusión.

3.º Que á todos los efectos de la Ley se consideren restituidos al escalafón en el lugar correspondiente, los que soliciten ser alta en el mismo y acompañen á sus instancias solicitándolo por conducto de la Delegación respectiva la declaración mencionada en la disposición 1.ª de esta Real orden; y

4.º Que los Delegados de Hacienda en las provincias publiquen esta Real orden en el Boletín Oficial respectivo para asegurar mejor que llegue á conocimiento de los interesados, procurando darla además publicidad por medio de los periódicos locales ú otros medios que estimen eficaces.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1916.—Villanueva.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA

provincia de.....

Categoría.....

Clase.....

Don natural de provincia de

Edad

Domiciliado en calle de número

Ha servido el cargo de con la categoría y clase arriba expresadas.

..... de de 1914.

El interesado,

El Oficial encargado del servicio, (Sello de la Intervencion)

(Gaceta del 22 de Abril de 1916.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.283.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO

Venciendo en 15 de Mayo de 1916 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100,

correspondiente al cupon núm. 60 de los Títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los Títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupon y los Títulos amortizados de la expresada Deuda y vencimiento.

Valladolid 25 de Abril de 1916
—El Delegado de Hacienda, José Borrás.

Núm. 1.284.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO É INDUSTRIA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recursos permanentes.

Recaudación del segundo trimestre de 1916.

En el día primero de Mayo próximo dará principio en los pueblos de la provincia la cobranza de las cuotas correspondientes al segundo trimestre del año actual de los recursos permanentes de la Cámara de Comercio que autoriza la base 5.ª de la Ley de 29 de Junio de 1911, cuya cobranza verificarán los dependientes de la recaudación de Contribuciones de la provincia en los días que se expresan en el itinerario que publica el «Boletín oficial» de la provincia, al anunciar la cobranza de las contribuciones del trimestre actual.

Valladolid 20 de Abril de 1916.—El Presidente, Julio Guillén Saez.—El Secretario, Miguel Mata.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.278.

Marzales.

Hallándose interinamente servida la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia la vacante de la misma para proveerla en propiedad, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de una á dieciséis familias pobres, casos de oficio, reconocimiento de quintos, auxiliar á la Administración de Justicia, el tratamiento de las lesiones, etc. etc., todo de conformidad con la vigente ley de Sanidad y Reglamento vigente, siendo condición precisa que el agraciado ha de fijar la residencia en esta localidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de quince días, contados desde la

inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo el agraciado verificar iguales con los demás vecinos pudientes; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Marzales 23 de Febrero de 1916.
—El Alcalde, Julio Gallego.—El Secretario, Manuel Alonso.

Núm. 1.277.

Pozuelo de la Orden.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á diez familias pobres, casos de oficio y demás prevenidos en la vigente Instrucción de Sanidad y su Reglamento.

El agraciado percibirá por la asistencia á los vecinos pudientes mil seiscientas pesetas anuales, cuya cantidad será pagada por una Sociedad de mayores contribuyentes encargada de cobrar las iguales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Pozuelo de la Orden á 7 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Vicente G. Delgado.—El Secretario, Eusebio Alonso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 1.286.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día nueve de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los semovientes que después se expresarán, para con su producto hacer pago á Don Norberto Gato Aparicio, de cantidades que le adeuda D. Venancio Guerra Diez, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación.

Dado en Valladolid á veinticinco de Abril de mil novecientos dieciséis.—Aureliano Bragado.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

Bienes objeto de la subasta.

1.º Un buay negro, de regular alzada, en mal estado de carnes, claudica del pié izquierdo;

de unas 18 arrobas de peso, tasado en 400 pesetas.

2.º Un macho que contesta por Navarro, de unos nueve años, capon, pelo negro, de un metro cincuenta y cuatro centímetros de alzada, depilado por los arneses en las partes laterales del abdomen y rozado en el cuello; tasado en 400 pesetas.

3.º Una mula que contesta por Navarra, pelo negro, de unos doce años, de un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, en mal estado de carnes y depilada por los arneses de las partes laterales del abdomen; tasada en 250 pesetas.

4.º Una yegua que contesta por Ruana, percherona, de ocho años, pelo avero, estrellada, de un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, padece un cuarto y una roza superficiales en los cascos del lado anterior y con señales de revulsivos en todos; tasada en 300 pesetas.

5.º Otra yegua que contesta por Favorita, percherona, de unos doce años, pelo alazán de un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada, lucero prolongado y bebe con el superior, tasada en 225 pesetas.

Total pesetas, 1.575.

Valladolid 25 de Abril de 1916.

—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

107

Núm. 1.280.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que el día doce de Mayo próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta bajo el tipo de su avalúo, con rebaja de un quince por ciento, de los géneros de comestibles, enseres y muebles existentes en la tienda del finado D. Hilario Aparicio Gerbolés, sita en la planta baja de la casa número cuarenta y cinco de la calle de Macías Picavea, de esta Ciudad, todos los cuales han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres mil ciento cincuenta y seis pesetas con noventa y tres céntimos; hallándose depositados en poder de D. Mauricio Gerbolés Molinero, y la relación detallada de los mismos obra en la Secretaría del que refrenda este edicto, donde podrán examinarla los que deseen interesarse en la subasta, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado, que con la rebaja indicada importa la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y tres pesetas con cuarenta céntimos; y que para tomar parte en aquélla deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por

ciento efectivo de la última suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; por tenerlo así acordado en autos de juicio de abintestato por muerte de D. Hilario Aparicio que se siguen en este Juzgado.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Abril de mil novecientos dieciséis.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

108

Núm. 1.279.

REQUISITORIA.

Melgar Gonzalez, Teodoro, natural de Nava del Rey, de estado soltero, profesion jornalero, de 27 años de edad, hijo de Froilan y Romana, desertor del Regimiento Isabel II, domiciliado últimamente en Valladolid, calle del Olmo, núm. 3, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Palacio.

Madrid 19 de Abril de 1916.—Adolfo Suarez.—El Secretario, P. D., Eugenio Sanchez.

Núm. 1.287.

EDICTO

Don Francisco Ruz Diaz, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del refrendante penden autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Juan Rodriguez, en nombre propio, contra los bienes de la herencia yacente de D. Antolin Garcia Martin y Doña María Arranz, vecinos que fueron de Pedrajas de San Esteban, por la cantidad de setecientos setenta y una pesetas ochenta y cuatro céntimos, á que asciende el principal é intereses consignados en la escritura que dichos finados otorgaron á favor de D. Francisco Azofra, en veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, y setecientos cincuenta pesetas más que por ahora y sin perjuicio se calculan para pago de costas, cuyos autos se hallan en período de ejecución de sentencia y en los que á virtud de escrito presentado por el Procurador D. Juan Rodriguez, se ha dictado providencia con fecha de hoy, acordando requerir á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en quince de Diciembre del año próximo pasado.

Y para que sirva de requerimiento y llegue á conocimiento de las personas interesadas en este asunto, expido el presente que firmo en Olmedo á diecisiete de Abril de mil novecientos dieciséis.—Francisco Ruz Diaz.—El Secretario, Andrés Amo.

109

Imprenta del Hospicio provincial.